

## Boletín Oficial de Castilla y León



Núm. 193

Miércoles, 5 de octubre de 2022

Pág. 51194

# I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN C. SUBVENCIONES

C.2. Convocatorias

### CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y EMPLEO FUNDACIÓN PARA EL ANCLAJE EMPRESARIAL Y LA FORMACIÓN PARA EL EMPLEO EN CASTILLA Y LEÓN

EXTRACTO de la Resolución de 30 de septiembre de 2022, del Presidente de la Comisión Ejecutiva de Formación para el Empleo de la Fundación para el Anclaje Empresarial y la Formación para el Empleo en Castilla y León, por la que se convocan las subvenciones destinadas a la financiación de los proyectos incluidos en la inversión 4 «Emprendimiento y microempresas», del componente 23 «Nuevas políticas públicas para un mercado de trabajo dinámico, resiliente e inclusivo», en el marco del PRTR de Castilla y León.

BDNS (Identif.): 651434.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/651434)

Asimismo la convocatoria puede consultarse en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (<a href="https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es">https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es</a>) utilizando el identificador BDNS.

Primero. – Beneficiarios.

1.- Podrán ser beneficiarias de la subvención las siguientes entidades:

#### Programa I:

Trabajadores por cuenta propia o autónomos, personas físicas, con o sin trabajadores asalariados, que a fecha de presentación de la solicitud estén dados de alta en el Régimen Especial de la Seguridad Social de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos, tengan su domicilio fiscal en el ámbito territorial de la Comunidad de Castilla y León, cuenten con menos de diez trabajadores asalariados y tengan un volumen de negocio inferior a dos millones de euros.

#### Programa II:

Microempresas, cualquiera que sea su forma jurídica, incluyendo comunidad de bienes y sociedades civiles, que cuenten con menos de diez trabajadores asalariados y cuyo volumen de negocio anual no supere los 2 millones de euros, todo ello según las especificaciones incluidas en el Anexo al Reglamento (UE) n.º 651/2014 de la Comisión

CV: BOCYL-D-05102022-17



# Boletín Oficial de Castilla y León



Núm. 193

Miércoles, 5 de octubre de 2022

Pág. 51195

de 17 de junio, y su domicilio fiscal se encuentre en el ámbito territorial de la Comunidad de Castilla y León.

2.— A su vez, los beneficiarios deberán participar en acciones de apoyo para iniciar su transformación productiva respetuosa con el medio ambiente y digital. Estas acciones se adecuan a la etiqueta climática, que se corresponde con el campo de intervención «047 Apoyo a procesos de producción respetuosos con el medio ambiente y eficiencia en el uso de recursos en las pymes» del Anexo VI del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, y a la etiqueta digital, que se corresponde con el campo de intervención «100 Apoyo al trabajo por cuenta propia y a la creación de empresas» del Anexo VII del mismo Reglamento.

Segundo.- Objeto.

Las subvenciones convocadas en la presente resolución tienen por objeto financiar los proyectos incluidos en la inversión 4 «Emprendimiento y microempresas», del componente 23 «Nuevas políticas públicas para un mercado de trabajo dinámico, resiliente e inclusivo», en el marco del PRTR, en la Comunidad de Castilla y León, de acuerdo con la dotación presupuestaria asignada a tal fin.

Tercero.- Bases Reguladoras.

Orden IEM/1093/2022, de 26 de agosto, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a la financiación de los proyectos incluidos en la inversión 4 "Emprendimiento y microempresas", del componente 23 "Nuevas políticas públicas para un mercado de trabajo dinámico, resiliente e inclusivo", en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en la Comunidad de Castilla y León (PROTECOM).

Cuarto.- Cuantía.

La cuantía de la subvención será de un máximo de 5.000 euros por beneficiario.

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes comenzará el día 10 de octubre de 2022 y finalizará el día 30 de noviembre de 2022 a las 14.00 h.

Arroyo de la Encomienda (Valladolid), 30 de septiembre de 2022.

El Presidente de la Comisión Ejecutiva de Formación para el Empleo de FAFECYL, Fdo.: Alberto Díaz Pico

http://bocyl.jcyl.es D.L.: BU 10-1979-ISSN 1989-8959

CV: BOCYL-D-05102022-17